

Fundamentos jurídicos

Primero.—Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por el Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre.

El Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por el Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo.

El Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal.

La Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio, y el Real Decreto 1132/2008, de 4 de julio, en virtud de los cuales se delegan en el titular de la Dirección General de Política e Industrias Culturales, las competencias relativas al Protectorado y Registro de Fundaciones atribuidas al Ministro.

Segundo.—Según los artículos 35.1 de la Ley 50/2002, y 43 b) del Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia dotacional, procediendo, en este caso, un pronunciamiento favorable al respecto.

Tercero.—Según las disposiciones transitorias cuarta de la Ley de Fundaciones y primera del Real Decreto 1611/2007, hasta tanto no entre en funcionamiento el Registro de Fundaciones de competencia estatal, subsistirán los actualmente existentes, por lo que procede la inscripción de la Fundación Marqués del Trebol en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Cultura.

Por todo lo cual, resuelvo:

Inscribir en el Registro de Fundaciones del Departamento la denominada Fundación Marqués del Trebol, de ámbito estatal, con domicilio en el Municipio de Castromonte (Valladolid), en la calle Camino Valladolid, número 8, código postal 47641, así como el Patronato cuya composición figura en el quinto de los antecedentes de hecho.

Notifíquese a los interesados a los efectos previstos en el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 16 de julio de 2008.—El Ministro de Cultura, P. D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio, y Real Decreto 1132/2008, de 4 de julio), el Director General de Política e Industrias Culturales del Ministerio de Cultura, Guillermo Corral van Damme.

14163 ORDEN CUL/2475/2008, de 18 de julio, por la que se otorga la garantía del Estado a 25 obras para su exhibición en el Museo Nacional del Prado, en la exposición «Historias de Rembrandt».

Vista la solicitud del Museo Nacional del Prado,

De acuerdo con la disposición adicional novena de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y el Real Decreto 1680/1991, de 15 de noviembre, por el que se desarrolla dicha disposición adicional sobre garantía del Estado para obras de interés cultural, así como la disposición adicional vigésima séptima de la Ley 51/2007, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2008.

Vistos los informes favorables de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, del Servicio Jurídico y de la Oficina Presupuestaria del Departamento y

De conformidad con la propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y previa autorización del Consejo de Ministros del día 18 de julio de 2008 dispongo:

Primero. *Otorgamiento de la garantía del Estado.*—Otorgar la garantía del Estado a las obras que figuran en el anexo de esta orden con el alcance, efectos y límites que más adelante se expresan.

Segundo. *Efectos.*

1. El Estado se compromete a indemnizar por la destrucción, pérdida, sustracción o daño de la obra que figura en el Anexo de esta orden, de acuerdo con el valor y las condiciones expresadas en la documentación que figura en el expediente.

2. Cualquier alteración de las condiciones expresadas en la solicitud deberá ser comunicada con antelación suficiente al Ministerio de Cultura por la institución solicitante, siendo necesaria la conformidad expresa del mismo para que la garantía surta efecto en relación con el término alterado.

Tercero. *Cobertura de la garantía del Estado.*

1. La garantía otorgada se circunscribe exclusivamente a los bienes culturales que figuran en el anexo de esta orden ministerial, a los efectos de su exhibición en el Museo del Prado como parte de la exposición «Historias de Rembrandt», que tendrá lugar entre el 14 de octubre de 2008 y el 6 de enero de 2009.

2. El valor económico total de la obra cubierta por la garantía del Estado asciende a 660.388.646,58 euros. A los efectos de esta orden, se considerará que el valor individual de la obra es el que figura en la solicitud de garantía del Estado.

3. Las cantidades no cubiertas por la garantía del Estado, según lo dispuesto en el artículo 6.2 del Real Decreto 1680/1991, de 15 de noviembre, deberán ser aseguradas por la Institución solicitante de la garantía o los cedentes de las obras.

Cuarto. *Período de cobertura.*—La garantía del Estado surtirá efecto desde la entrega de las obras por parte del cedente hasta su devolución en su lugar de origen o en otro designado por el cedente.

Quinto. *Entrega y devolución de las obras.*

1. Previamente a la entrega de las obras garantizadas en sus lugares de recogida, personal técnico cualificado elaborará un informe exhaustivo sobre el estado de conservación de cada una de ellas. Obtenida la conformidad escrita de cedente y cesionario sobre dicho informe, se procederá por parte de ambos a la firma del acta de entrega.

2. Las obras serán entregadas a los cedentes en los lugares por ellos designados, firmándose en ese momento el acta de devolución, en la que deberá constar la conformidad de cedente y cesionario acerca de las condiciones en que se encuentran las mismas.

Sexto. *Obligaciones de la institución solicitante.*—Sin perjuicio de las restantes obligaciones que figuran en esta orden, la institución solicitante de la garantía deberá:

1.º Enviar a la Subdirección General de Protección del Patrimonio Histórico del Ministerio de Cultura certificado extendido por su Director acreditando el término de la garantía otorgada, y cualquier circunstancia que afecte a la misma, a la mayor brevedad posible a partir de la devolución de las obras.

2.º Adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad y conservación de las obras así como el estricto cumplimiento de lo dispuesto en esta orden.

Séptimo. *Incorporación del anexo.*—Se incorpora a esta Orden, formando parte de la misma, el anexo que se cita en el apartado segundo.

Octavo. *Remisión telemática de la garantía del Estado.*—La Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales del Ministerio de Cultura dará inmediata cuenta, por vía telemática, del otorgamiento del compromiso del Estado y del contenido del mismo a las Cortes Generales y al Ministerio de Economía y Hacienda.

Noveno. *Elevación del importe acumulado.*—De acuerdo con lo previsto en la disposición adicional vigésima séptima de la Ley 51/2007, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2008, durante el periodo de vigencia de esta exposición el importe total acumulado de los compromisos otorgados en virtud de la Garantía del Estado se elevará hasta los 2.750 millones de euros.

Madrid, 18 de julio de 2008.—El Ministro de Cultura, P. D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio), la Subsecretaría de Cultura, María Dolores Carrión Martín.

ANEXO

	Ciudad	Prestador	Autor	Título	Ref.	Técnica	Medidas s/m
1	Frankfurt	Städelsches Kunstinstitut und Städtische Galerie	Rembrandt	<i>David tocando el arpa ante Saúl</i>	498	O/T	62,2 x 50,5
2			Rembrandt	<i>The Blinding of Samson</i>	1383	O/L	20,5 x 27,2
3	Munich	Alte Pinakothek (Munich) - Bayerische Staatsgemäldesammlungen	Rembrandt	<i>Entierro de Cristo, del Ciclo de la Pasión</i>	396	O/L	92,6 x 68,9
4			Rembrandt	<i>La Sagrada Familia</i>	1318	O/L	183,5 x 123,5
5	Melbourne	National Gallery of Victoria	Rembrandt	<i>Two old men disputing</i>	349-4	O/T	72,4 x 59,7
6	Ottawa	National Gallery of Canada	Rembrandt	<i>Mujer joven (¿Esther / Judith?) en su 'toilette'</i>	6089	O/L	109,2 x 94,4
7	Madrid	Biblioteca Nacional	Rembrandt	<i>El Descendimiento (estampa)</i>	BN inv. 44048	Papel	70 x 60
8	Los Ángeles CA	J. Paul Getty Museum	Rembrandt	<i>David and Cyrus before the Idol Bel</i>	95pb15	O/T	23,4 x 30,1
9			Rembrandt	<i>El rapto de Europa</i>	95pb7	O/T	62,2 x 77
10			Rembrandt	<i>Bellona</i>	32.100.23	O/L	127 x 97,5
11	Nueva York, NY	Metropolitan Museum of Art	Rembrandt	<i>Christ Crucified between the Two Thieves: The Three Crosses</i>	Acc.no. 41.1.33	Papel	38,5 x 45
12			Rembrandt	<i>Flora</i>	1926 (26.101.10)	O/L	100 x 91,8
13	París	Musée des Beaux Arts de la Ville de Paris	Rembrandt	<i>Portrait de l'artiste en costume oriental</i>	Inv. PDUT00925	O/T	85 x 54
14		Musée du Louvre	Rembrandt	<i>Betsabé</i>	MI 957	O/L	142 x 142
15	Dublín	National Gallery of Ireland	Rembrandt	<i>Descanso en la huida a Egipto</i>	NGI. 215	O/T	34 x 48
16	Amsterdam	Rijksmuseum	Rembrandt	<i>Christ healing the sick (The Hundred guilders print)</i>	RP-P-OB-602	Papel	27,8 x 38,8
17			Rembrandt	<i>Christ Presented to the People</i>	RP-P-OB-612	Papel	35,8 x 45,5
18			Rembrandt	<i>Jeremías lamentando la destrucción de Jerusalén</i>	SK-A-3276	O/T	58 x 46
19			Rembrandt	<i>La negación de San Pedro</i>	inv.no SK.A-3137	O/T	154 x 169
20	La Haya	Mauritshuis Royal Cabinet of Paintings	Rembrandt	<i>La canción de alabanza de Simeón</i>	145	O/T	61 x 48
21			Rembrandt	<i>Susana</i>	147	O/T	47,2 x 38,6
22			Rembrandt	<i>Belshazzar's Feast</i>	NG 6350	O/L	167,6 x 209,2
23	Londres	National Gallery (Londres)	Rembrandt	<i>Ecce Homo</i>	NG 1400	O/L papel	54,5 x 44,5
24			Rembrandt	<i>Cristo y la mujer adúltera</i>	NG 42	O/T	83,8 x 65,4
25			Rembrandt	<i>Lamentación sobre Cristo muerto</i>	NG 43	O/papel montado en Tabla	37,9 x 26,7